



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 30 OCT. 1998

V I S T O :

El Expediente N° 12.105/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota N° 265/98 interpuesta por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual solicita se fije el curso a seguir a los efectos de establecer el régimen de ingreso a la Universidad durante el período académico 1.999;

Que teniendo presente la experiencia del Curso de Ingreso 1.998 y habida cuenta de la Ley de Educación Superior N° 24521 que en su Artículo 50 establece "en las Universidades con más de cincuenta mil (50.000) estudiantes, el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes será definido a nivel de cada facultad o unidad académica equivalente", el director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales entiende que no llegando la población estudiantil de la UNPA a la cifra consignada en la Ley, debería solicitarse al Consejo Superior de la UNPA defina el sistema de ingreso que nuestra institución implementará a partir del próximo período académico;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º. ELEVAR el presente al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, solicitando defina el sistema de ingreso que nuestra institución implementará a partir del próximo período académico, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º. DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVESE.-


ACUERDO

AMILIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

Nº



Ing. ANIBAL P. MUÑOZ
DECANO
UNPA - UARG

385